

hijo Dalgo. y visto todo por el Sr. Acordado
q. por los Claveros de este Ayuntamiento. se firmo
su Archib. y q. con la Real Cedula de Exco. de
Edho. Exco. de Indias. N.º 1.º de 17.º de Mayo
de 1714. de la Clero de p.º de este y de la Real Cedula de
ben. de 1714. de q. hallar p.º de este y de la Real Cedula de
pana. de 1714. de q. el efecto de lo requerido asienda todo
en el modo y forma q. se prescribe p.º de la Super.
dad

Daniel de los Angeles Ayuntamiento de Ley de
ad. de la Gramatica de la Real Cedula de 1714.
Inf. de la Real Cedula de 1714. de q. de la Real Cedula de 1714.

Esta forma de conclusion es la de q. de la Real Cedula de 1714.
de la Real Cedula de 1714. de q. de la Real Cedula de 1714.

